



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Municipalidad Distrital
de Yanacancha



Decreto de Alcaldía

03878

N° 003 -2021-ALC-MDY-PASCO.

Yanacancha, 09 de abril de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

El memorando N° 0119-2021-ALC/MDY-PASCO de Alcaldía, Carta N° 0135-2021-GM-MDY/PASCO, de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 080-2021-MDY-A-GM/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Legal, Memorando N° 0375-2021-GM-MDY/PASCO, de la Gerencia Municipal, Informe N° 0259-2021-GM-GATyE-MDY/PASCO, de la Gerencia de Administración Tributaria y Económico, Informe N° 229-2021-SGPEyC-GATyE/MDY-PASCO, de la Sub Gerencia de Promoción Económica y Comercialización, oficio N° 0182-2021-DP/OD-PASCO, de la Defensoría del Pueblo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 42° de la Ley N° 27972, establece que Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19; prorrogándose esta Emergencia Sanitaria, mediante los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2021-SA y N° 031-2021-SA 036-2021-PCM, y D.S. N°058-2021 hasta el 07 de marzo de 2021;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2020-CM-MDY-PASCO, de fecha 18 de mayo de 2020, se dictó medidas complementarias de distanciamiento social para prevenir el contagio y propagación del coronavirus (COVID-19), en establecimientos comerciales públicos y privados del Distrito de Yanacancha;

Que, mediante Decreto Supremo N° 0122-2020-PCM, se decreta. Artículo 1.- Convocatoria a Elecciones Generales. Convócase a Elecciones Generales el día domingo 11 de abril del año 2021, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, así como de los Congresistas de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino.



000064



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Municipalidad Distrital
de Yanacancha



Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, en su artículo primero, indica. Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM y Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del jueves 01 de abril de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.

En esta medida la Defensoría del Pueblo, mediante Oficio N° 182-2021-DP/OD-PASCO, de fecha 05 de abril de 2021, recomienda gestionar un plan regulador de transporte público en coordinación con los entes competentes, para garantizar a los ciudadanos el traslado en condiciones de seguridad y salud optimas, a fin de ejercer el derecho a sufragio, así como también la de adoptar las medidas tendentes a controlar el comercio ambulatorio en las vías aledañas a los locales de votación, a fin de garantizar el cumplimiento de normas de prevención y autocuidado relacionadas con el distanciamiento físico y uso permanente de mascarillas, que se encuentren en el exterior de los mismos, remitiendo información pertinente de las acciones emprendidas en un plazo de 15 días;

Que, visto el Informe remitido por la Sub Gerencia de Promoción Económica y Comercialización, donde solicita evaluar declarar la prohibición de comercio ambulatorio en las inmediaciones de las instituciones educativas autorizadas en el Distrito, por llevarse a cabo de las elecciones Generales este domingo 11 de abril del 2021;

Que, existiendo razones justificadas, por salubridad y por garantizar la protección de la salud de los vecinos del Distrito, corresponde emitir decreto de alcaldía prohibiendo el comercio ambulatorio cerca a los locales aledaños de votación, a fin de evitar aglomeración y reducir contagios por covid -19, así como coordinar con la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, tomar las medidas adecuadas para regular y evitar aglomeraciones y que los ciudadanos se trasladen a sus centros de votación garantizando y coadyuvando al proceso electoral del día 11 de abril de 2021, aprobado por D.S. N° 122-2020-PCM, máxime que existe recomendación por el Órgano Autónomo de defensa de los Derechos Fundamentales (Defensoría del Pueblo) y opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Comuna;

Que, a razones de las graves circunstancias sanitarias que, viene atravesando la Región Pasco, y en especial el Distrito de Yanacancha, corresponde con mayor eficacia reglamentar la prohibición de comercio ambulatorio aledaños a los centros de votación en el Distrito, a fin de evitar posibles aglomeraciones y contagios y adoptar condiciones de seguridad ciudadana, a través de Decreto de Alcaldía;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y el numeral 44.5 del artículo 44° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE DECRETA:

000077

000000





BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

ARTÍCULO PRIMERO. – PROHIBIR, la realización de todo tipo de comercio ambulatorio cerca de los locales de votación, que se realizara el día 11 de abril de 2021, en conformidad al D.S. N° 122-2020-PCM, por los fundamentos expuestos en la presente, a fin de evitar aglomeración y reducir contagios por COVID -19, en aplicación conexas de la Ordenanza Municipal N° 006-2020-CM-MDY-PASCO, Que dicta medidas complementarias de distanciamiento social para prevenir el contagio y propagación del coronavirus (COVID-19), en establecimientos comerciales públicos y privados del Distrito de Yanacancha

00378

000662

ARTÍCULO SEGUNDO. – EXHORTAR a todas las instituciones públicas y privadas a implementar las medidas de salubridad para la prevención y evitar la propagación del COVID-19 emitidas por el Ministerio de Salud.



ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a los Órganos estructurados de esta comuna y a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, tomar las medidas adecuadas para regular y evitar aglomeraciones y que los ciudadanos se trasladen a sus centros de votación garantizando, el cumplimiento de medidas sanitarias y de seguridad mínimas, coadyuvando al proceso electoral del día 11 de abril de 2021, aprobado por D.S. N° 122-2020-PCM.

ARTÍCULO CUARTO. – ESTABLECER que, la vigencia del presente Decreto se aplicará por el espacio que dure el proceso electoral del día 11 de abril de 2021, en aplicación del D.S. N° 122-2020-PCM y demás normas conexas.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación del presente Decreto Municipal, en el portal institucional de la institución (<http://www.muniyanacancha.gob.pe/>) **NOTIFICAR**, a las Instituciones, Asociaciones Públicas y Privadas pertinentes, conforme a ley,



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



[Handwritten signature in blue ink]



Econ. Omar Raul Raraz Pascual
ALCALDE

